

## PRÁCTICAS PROFESIONALES

1. Para poder realizar las “Prácticas Profesionales” el estudiante no podrá tener pendiente más de **una asignatura de primer ciclo**.
2. También deberá tener al comienzo del curso en el que pretenda realizar las “Prácticas Profesionales”, un **máximo de 90 créditos pendiente** de aprobar para acabar la Titulación.
3. La asignación de empresas se hace por elección del estudiante según el orden de prelación que fije el baremo supervisado por la Comisión Docente de la Facultad. Algunas empresas realizan pruebas de selección previas a la admisión, y para éstas prevalece su selección.
4. La Comisión Docente podrá admitir la realización de las “Prácticas Profesionales” durante el 2º cuatrimestre, en función de los créditos pendientes del segundo cuatrimestre que tenga el estudiante.
5. La Comisión Docente podrá admitir la realización de las “Prácticas Profesionales” durante el primer cuatrimestre, en función de los créditos pendientes del primer cuatrimestre que tenga el estudiante. En ese caso la matrícula deberá realizarse durante el primer cuatrimestre, una vez comunicada la adjudicación.

### MATRÍCULA

6. **La asignatura de “Prácticas Profesionales” no puede matricularse hasta que el estudiante tenga adjudicada su plaza, salvo los becarios (ver punto 11).**
7. Para matricular las “Prácticas Profesionales” los estudiantes deben tener créditos suficientes sin matricular. Se recuerda que como máximo se pueden exceder en cuatro los créditos que fija el Plan de estudios de la Titulación.
8. Los estudiantes que realicen las “Prácticas Profesionales” en el primer cuatrimestre deberán matricularse cuando se les adjudique la plaza.
9. Los estudiantes que realicen las “Prácticas Profesionales” en el segundo cuatrimestre o al finalizar el mismo, deberán matricularse tras la adjudicación de la plaza, en el periodo específico que fije Secretaría (entorno al mes de marzo).
10. Los estudiantes no deberán matricularse de asignaturas optativas o de libre elección, que después anulen para matricularse de las “Prácticas Profesionales”. Si no se pudieran matricular de Prácticas Profesionales por falta de plazas o por no estar interesados en las ofertas existentes, podrán matricular asignaturas optativas del cuatrimestre correspondiente.
11. Si el estudiante solicita beca deberá matricularse de las asignaturas que considere necesarias para su curricula, por si no obtuviera plaza en esta asignatura. Si obtuviera plaza, podrá modificar la matrícula para anular asignaturas con créditos equivalentes. Si las “Prácticas Profesionales” las realiza en el primer cuatrimestre podrá anular asignaturas de cualquier cuatrimestre. Si las realiza en otros periodos deberán ser obligatoriamente del segundo cuatrimestre.